

RESOLUCIÓN N° 42-DE-INPC -2015

Lic. Lucía Chiriboga Vega
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Registro Oficial Suplemento N° 465 de noviembre 19 de 2004, el Congreso Nacional expidió la codificación N° 2004-027 de la Ley de Patrimonio Cultural, en cuyo numeral a) del artículo 4 determina funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mismas que señala: "investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador, así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realiza en el país";
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP.
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece, que: "*Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente...*";
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de Ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";
- Que,** mediante Resolución N° 001-DE-INPC-2015, de 10 de enero del 2015, suscrito por la Lic. Lucía Chiriboga Vega, Directora Ejecutiva del INPC, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para el ejercicio económico del año 2015.
- Que,** mediante documento N° 20140209CI se firma el convenio ESPECIFICO DE FINANCIAMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA TECNOLOGIA E IMNOVACION Y EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL.
- Que,** mediante memorando N° 0058-CT-2015- INPC, de 04 de marzo del 2015, la Arq. Olga Woolfson Touma, Coordinadora Técnica solicita la Autorización para proceder a la transferencia de los recursos.

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley de Patrimonio Cultural; artículo 5 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural; y, artículo 12, subliterales b1 y b2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General aplicables en la naturaleza de la contratación; y, en su calidad de Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

RESUELVE:

Art. Primero: Reformar el Plan Anual de Contratación:

- Aumentar las siguientes líneas

Nro	Partida	CPC	T. Compra	Descripción	Cant. U.	Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
28	2015.141.0000.0000.80.00.0 04.001.000.1701.730601.000 000.001.0000.0000	835300215	Consultoría	SERVICIO DE OBTENCION PROCESAMIENTO PRIMARIO Y EN LABORATORIO DE DATOS OBTENIDOS CON LIDAR AEROTRANSPORTADO IDENTIFICACION Y MAPEO DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLOGICAS CAPACITACION EN LAS AREAS MENCIONADAS TRADUCCION Y COORDINACION LOGISTICA DE DATOS CON TEC LIDAR EN UN AREA DE 300 KM2 DEL ALTO UPAPO	1.00	Unidad	330,000.000 0	330,000.00 0	C1
29	2015.141.0000.0000.80.00.0 04.001.000.1701.730807.000 000.001.0000.0000	321292012	Bien	rollos de papel para ploter a0, a1, a2, a3	8.00	Unidad	650.100	520.08	C2
30	2015.141.0000.0000.80.00.0 04.001.000.1701.730807.000 000.001.0000.0000	389120133	Bien	toner para ploter	8.00	Unidad	1.971.200	1,576.96	C2
31	2015.141.0000.0000.80.00.0 04.001.000.1701.730702.000 000.001.0000.0000	979901011	Bien	software LIDAR aerotransportado GLOBAL MAPPER LIDAR MODULE	1.00	Unidad	3,490.0000	3,490.00	C2
32	2015.141.0000.0000.80.00.0 04.001.000.1701.730205.000 000.001.0000.0000	859700114	Servicio	espectáculos culturales quito	1.00	Unidad	3,000.0000	3,000.00	C2
33	2015.141.0000.0000.80.00.0 04.001.000.1701.730807.000 000.001.0000.0000	351200022	Bien	cartucho para impresora	16.00	Unidad	492.800	788.48	C2
34	2015.141.0000.0000.80.00.0 04.001.000.1701.730205.000 000.001.0000.0000	859700114	Servicio	espectáculos culturales Upano- macas	1.00	Unidad	3,327.9800	3,327.98	C2
35	2015.141.0000.0000.80.00.0 04.001.000.1701.840109.000 000.001.0000.0000	322300915	Bien	libros relacionados a la tecnología LIDAR Y arqueología	3.00	Unidad	5,000.000	1,500.00	C2
36	2015.141.0000.0000.80.00.0 04.001.000.1701.730204.000 000.001.0000.0000	891211012	Bien	elaboración de publicaciones tipo atlas	1,000.00	Unidad	115.425	115,42.50	C2
37	2015.141.0000.0000.80.00.0 04.001.000.1701.730204.000 000.001.0000.0000	891211012	Bien	publicación que contenga la recopilación del proyecto y resultados finales	1,000.00	Unidad	100.000	10,000.00	C2

Art. Segundo: Aumentar el presupuesto de \$1278.979,25 a \$ 1648.533,25

Art. Tercero: Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

De la publicación de la presente Resolución encárguese ala Ing. Carolina Pozo, funcionaria de la Dirección Administrativa Financiera.



Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de Abril del dos mil quince


DIRECCIÓN EJECUTIVA

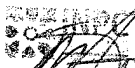


Lic. Lucía Chiriboga Vega

DIRECTORA EJECUTIVA

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Lo certifico.-



Abg. Isabel Bastidas

DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Elaborado

Por: Ing. Byron Carranza

Revisado

Por: Eco. Angelita Suasnavas 

